

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 80/2022
Publicación Especial
Decreto N° 1903/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Infraestructura Urbana Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
04/11/2022

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 80/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 1903/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2022

Decreto

Número: DECTO-2022-1903-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 4 de Noviembre de 2022

Referencia: SORTEO DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

VISTO:

Que el día 08 de Noviembre se celebra el “Día del Obrero y Empleado Municipal de la República Argentina”, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Sr. Intendente Municipal reconocer y premiar la labor desempeñada diariamente por los agentes municipales, destacando especialmente el compromiso y responsabilidad puesto de manifiesto por los trabajadores y trabajadoras de las distintas áreas.

Que asimismo constituye una facultad discrecional del Departamento Ejecutivo Municipal, hacer efectivo ese reconocimiento, decidiéndose a efectos de alcanzar ese cometido, agasajarlos en su día con la realización de un sorteo, cuyas pautas y condiciones acrediten una participación igualitaria para el acceso a los premios que se otorgarán.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, la realización del “GRAN SORTEO DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL”, en reconocimiento a los agentes de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en virtud de celebrarse el próximo 08 de Noviembre de 2022 el “Día del Obrero y Empleado Municipal de la República Argentina”. El sorteo incluirá los siguientes premios:

B.M. N° 80/2022 – Publicación Especial – Decreto N° 1903/2022

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

- 1.- UN AUTOMÓVIL OKM FIAT CRONOS ATTRACTIVE 1.3
- 2.- UNA MOTOCICLETA MARCA ZANELLA ZB 110 CILINDRADAS FULL
- 3.- UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO 2881FR, A, 3350W, FC
- 4.- UN AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO 2881FR, A, 3350W, FC
- 5.- UN TELEVISOR SAMSUNG 43" SMART - FULL HD
- 6.- UN TELEVISOR SAMSUNG 43" SMART - FULL HD
- 7.- TORRE PORTATIL MARCA AIWA AW-P240D, USB, AUX, REMOTO
- 8.- TORRE PORTATIL MARCA AIWA AW-P240D, USB, AUX, REMOTO

ARTICULO 2°.- DETERMÍNASE que el sorteo se realizará el día martes 08 de Noviembre de 2022, entre las 19.00 y 21.30 hs, mediante la modalidad presencial ante la Escribana Pública Municipal y en la sede del playón exterior al Palacio Municipal, sito en calle La Rioja N° 631 de esta ciudad Capital.

ARTICULO 3°- APRUÉBASE el Reglamento de Bases y Condiciones, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Anexo I

Bases y Condiciones

GRAN SORTEO DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL

Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

1. Organizador del Sorteo

La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, C.U.I.T. N° 30-99901035-7, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina; es el organizador exclusivo del presente sorteo denominado "GRAN SORTEO DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL" (en adelante, el "Sorteo"). El organizador se registrará bajo las siguientes Bases y Condiciones.

2. Participantes

Pueden participar del presente sorteo todos aquellos agentes de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca que ejerzan su labor bajo las siguientes modalidades:

- Personal de planta permanente y no permanente, personal con contrato de locación de obra, personal docente municipal, personal de la Caja de Crédito Municipal, personal del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, personal de los Juzgados Municipales de Faltas, beneficiarios comprendidos en el programa concientizadores ambientales (GIRO) y en Catamarca Ciudad Trabaja (con la excepción comprendida en el siguiente punto).

2.1. Exclusión

No podrán participar del presente sorteo las siguientes personas: a) Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, de los Juzgados Municipales de Faltas, y del Honorable Concejo Deliberante de la

Capital; b) Beneficiarios de Catamarca Ciudad Trabaja comprendidos en la categoría 4: Tareas de capacitación e inserción laboral en el sector privado/ ONG.

3. Fiscalización del sorteo

El/la Escribano/a Público/a labrará un acta con los ganadores del sorteo que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones. La referida acta será publicada en la página oficial de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

4. Retiro del premio

Los premios serán entregados durante los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de realización del sorteo, salvo que, por circunstancias sobrevinientes, el plazo deba prorrogarse.

Serán retirados en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, con domicilio legal en calle La Rioja N° 631. Los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por cualquier otro producto, servicio y/o elemento.

En caso de incomparecencia del participante que resulte sorteado y transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha de publicación del Acta con los ganadores del sorteo, se entenderá que el mismo renuncia irrevocablemente al premio sin derecho a efectuar ningún tipo de reclamo.

Si por circunstancias sobrevinientes a la celebración del sorteo, el ganador de alguno de los premios ofrecidos falleciere antes de su retiro, el mismo será otorgado a los herederos de éste en caso que lo hubieran reclamado dentro del plazo previsto en el artículo anterior. En este supuesto, los mismos deberán presentar, sin excepción, sentencia de declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo de la sucesión a los efectos de hacer efectiva la entrega.

El Organizador se reserva el derecho de difundir el nombre y/o imagen del participante por los medios y formas de comunicación que considere conveniente a partir de la finalización del Sorteo y sin derecho a compensación alguna para el ganador. Los datos del participante podrán ser utilizados y/o publicados en la página web de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su Facebook e Instagram oficial, o en cualquier otro medio donde el Organizador lo considere necesario o conveniente.

5. Facultades del organizador

El Organizador podrá cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Sorteo o las presentes Bases y Condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al mismo, tales como caso fortuito, fuerza mayor o ante circunstancias que, a su criterio exclusivo, así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases y Condiciones y el contenido de la publicidad o promoción que eventualmente se efectúe del Sorteo, prevalecerá el contenido de estas Bases y Condiciones. El Organizador se reserva el derecho de interpretar los términos y alcances de las presentes Bases y Condiciones y será el único que tendrá facultad de decisión respecto a toda situación no prevista en ellas y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

6. Prohibiciones

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Sorteo que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases y Condiciones.

7. Gastos a cargo del ganador

Todo impuesto actual o futuro que grave los premios objeto del presente sorteo, y/o todo gasto en que por

cualquier concepto incurra el ganador para el traslado o para reclamar o retirar los premios, en su caso, serán exclusivamente a cargo del ganador del premio. Los gastos no mencionados en las presentes Bases y Condiciones y/o todo otro gasto adicional en el que incurra el participante con motivo o en ocasión de su participación en el presente sorteo, serán a su cargo.

8. Jurisdicción

Toda relación que en virtud del Sorteo se genere entre el participante y el organizador, será regida y concertada conforme a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el organizador y el participante, los Tribunales Ordinarios de la provincia de Catamarca, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

Digitally signed by MARCHETTI Juan Alberto
Date: 2022.11.04 12:32:08 ART
Location: Municipio de Catamarca

Juan Marchetti
Secretario
Secretaria de Hacienda

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2022.11.04 12:53:26 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
o=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION, serialNumber=CUIT.30599010367
Date: 2022.11.04 12:53:31 -0300'